

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 214

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2023-9587 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 5/2023. Expediente 539/2023.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 28 de septiembre de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos nº MOD/5/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, y modificación del Anexo de Inversiones Reales, que se hace público como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Crédito extraordinario	Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe modificación presupuestaria (€)
Crédito extraordinario	161.623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Instalación de acometida bombeo Prado Valle.	16.723,41
		TOTAL	16.723,41

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones anteriores (suplementos de crédito)	Bajas o anulaciones	Créditos finales
323.22199	Otros suministros. Plan de gratuidad de libros de texto	20.000,00	30.000,00	16.723,41	33.276,59
	TOTAL			16.723,41	

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 214

El presente expediente de modificación presupuestaria implica una modificación del anexo de inversiones reales que acompaña al Presupuesto de conformidad con el siguiente detalle:

Prog	Económica	Subpartida	Descripción	Importe €
161	623	01	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. INSTALACIÓN DE ACOMETIDA BOMBEO PRADO VALLE.	16.723,41
			TOTAL MODIFICACIÓN	16.723,41

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Castañeda, 2 de noviembre de 2023.

El alcalde,
Marcos García Carrera.

2023/9587

CVE-2023-9587